

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL


DAC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 11317, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30. ABR 10 *022879

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don José del Carmen Parancán, RUN N° 254.737-6, ex trabajador de Bosques e Industrias Madereras Sociedad Anónima, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a su causahabiente doña María Ester Llancañani Llancañani, RUN N° 6.768.404-4, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que aún cuando la pensión inicial se encuentra bien determinada, los montos posteriores deben modificarse según se indica a continuación:

1 de septiembre de 2004	\$86.079.-
1 de diciembre de 2004	\$88.214.-, y no los que se fijan en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 04 MAYO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. Cuentas	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Asesor	
Impugnación	
Asst. P.V.	
Impugnación	
Asesor	

16 DIC. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11317

Santiago, 30 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : PARANCAN JOSE DEL CARMEN RUT : 00254737-6, que a continuación se señala, LLANCAPANI LLANCAPANI MARIA ESTER Rut 06768404-4 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Septiembre de 2004

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 30 ABR 2010
 SUB-DIVISION DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 *022879
 Oficio

7638538

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PARANCAN JOSE DEL CARMEN RUT N° 00254737-6 fallecido con fecha 31 de Diciembre de 1899, ex-trabajador de BIMA S.A. (BOSQUES E IND.MADER.), tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
LLANCAPANI LLANCAPANI MARIA ESTER	06768404-4	

Fecha Inicio :	01 de Julio de 2004	\$	82.237
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	86.079
	01 de Septiembre de 2004	\$	88.214

- Causahabiente fallecida el 22/02/2005 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 28-02-2005.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1975 y el 31 de Diciembre de 1899, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO